



**JEFA DEL SERVICIO DE DISCIPLINA Y LICENCIAS**

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día **11 de Febrero de 2016**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 21.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL XIXÓN SÍ PUEDE, PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA EN DIRECTO EN LOCALES DE HOSTELERIA DE XIXON**

La señora Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario, quien de forma resumida, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

**"EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Uno de los indicadores de la riqueza cultural de una ciudad, es el número y calidad de los espectáculos públicos, ya sean de iniciativa pública o privada, que se desarrollan en su seno. De ahí, que los espectáculos públicos y las actividades recreativas, hayan constituido un tradicional sector de interés para los poderes públicos, que han desarrollado diversos modos de intervención siendo uno de ellos, la regulación de la concesión de las correspondientes licencias y autorizaciones administrativas.

El elenco regulatorio, abarca desde el Decreto 2414/1961 aprobatorio del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de ámbito estatal, la normativa autonómica con competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos y las Ordenanzas municipales de Xixón, en particular, la del ruido de 2005.

Tanto la normativa autonómica (Ley 8/2002 de Espectáculos y Actividades Recreativas y Decreto 91/2004 del Catálogo de los Espectáculos Públicos), como la Ordenanza municipal de Ruido, discrimina a la música en directo (música ambiental) frente a la música amplificada, prohibiéndola en bares y restaurantes y exigiendo un mayor umbral de aislamiento acústico.

Esta incongruencia, supone un serio perjuicio para el colectivo de los músicos y otros artistas, así como para los hosteleros que tienen que renunciar a programar estas actividades como complemento de su actividad. Este factor redundará en la falta de dinamismo económico y cultural del sector y de nuestra Ciudad.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

De acuerdo al artículo 76 y siguientes del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del pleno Municipal los grupos políticos pueden presentar proposiciones.

Vistos los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta proposición al equipo de gobierno, el Grupo Municipal Xixón Sí Puede, **PROPONE:**

**Oficinas de atención al ciudadano :**

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón/Xixón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón/Xixón Teléfono 985181403, Fax 985301198  
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón/Xixón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 - 18.- Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón/Xixón Teléfono 985181640, Fax 985181639  
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón/Xixón Teléfono: 98 518 52 40  
Edificio Administrativo "Antiguo Hogar", Paseo de la Infancia 2 -33207 - Gijón/Xixón Teléfono: 98 449 19 60



1.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias, para que inicie y/o agilice la modificación de la normativa que regula el Catálogo de Espectáculos y Actividades Recreativas, con el objeto de permitir que en los locales de hostelería, se puedan desarrollar actuaciones "en vivo".

2.- Crear un Grupo de Trabajo temporal, con la participación del colectivo de músicos y las organizaciones empresariales de hostelería, para modificar y actualizar la Ordenanza de Ruido de cara a facilitar la música *en vivo* en locales de hostelería y reducir las distancias mínimas entre locales con actividades análogas sin alterar los horarios de apertura y cierre ya establecidos".

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta una enmienda de modificación del punto nº 2 del acuerdo, que quedaría redactado así: *Crear un Grupo de Trabajo temporal con la participación del colectivo de músicos, las organizaciones empresariales y la Federación de Asociaciones de Vecinos de la zona urbana, para modificar y actualizar la Ordenanza de Ruido de cara a facilitar la música en vivo en locales de hostelería*", enmienda que es aceptada por el grupo proponente.

Sometida a votación la proposición, con la incorporación de la enmienda presentada, se aprueba por **unanimidad**.

Lo que se le notifica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Gijón/Xixón, a 12 de Febrero de 2016  
El Secretario General,



Fdo. Miguel Ángel de Diego Díaz

Recibí un duplicado:  
Gijón/Xixón, 25 de febrero de 2016

